



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales



116 FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO
"FUNCATRA"
Avda. de Anaga, nº 7 – 2ª Planta (Edificio Bahía)
38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Adjunto se acompaña Resolución de la Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO "FUNCATRA", de fecha 14 de Diciembre de 2015 y numero de registro 1578/2015, a los efectos oportunos.

Pilar Gloria Pastrana Ramón
Jefe de Negociado de Entidades Jurídicas

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10
Edif. Servicios Múltiples II Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Profe. Agustín Millares Carló, nº 18
Edif. Usos Múltiples II Planta 4ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PILAR GLORIA PASTRANA RAMON - J/NDO.COORDINACION Y ASUNTOS GRALES.	Fecha: 15/12/2015 - 10:17:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 663396 / 2015 - N. Registro: CPJI / 54844 / 2015	Fecha: 15/12/2015 - 11:26:45
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07gk4CpV4F4FEfEGW4bcimQJArZwhSsSm	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2015 - 11:28:58	

Resolución de la Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales por la que se inscribe en el registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo FUNCATRA. Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 26 de noviembre de 2015 y bajo el nº 1755219 de registro general, se presentó por la fundación de referencia acta de comparecencia, de fecha 10 de noviembre de 2015, de D. Fernando Casanova Herrera, por la que acepta el cargo de Secretario titular del patronato de la Fundación de referencia.

2º. De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dña. Patricia Hernandez Gutiérrez
Secretario titular: D. Fernando Casanova Herrera
Vicepresidente: D. Alejandro Martín López
Vocales:

Dña. Ana Isabel Fernández Machado
D. José Cristobal García García
Dña. Eulalia García Silva
D. Carmelo Jorge Delgado
D. José Carlos Hernández Santana
Dña. Mónica García Afonso
Dña. Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga

Vocales suplentes:
Dª Luz Marina Cabrera Santana
D. Jorge Padrón Marrero
D. Francisco Pozo Vozmediano
Secretario suplente, D. Octavio Quevedo Naranjo

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales de conformidad con el art. 41 del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, modificado por el Decreto 79/2015, de 14 de mayo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación con el apartado 1) de la Disposición adicional segunda del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10
Edif. Servicios Múltiples II Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edif. Usos Múltiples II Planta 4ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TEOFILO GONZALEZ GONZALEZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 11/12/2015 - 15:01:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1578 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 14/12/2015 09:29:28	Fecha: 14/12/2015 - 09:29:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gZQpvaFGCnjWT4LgU_6WvExrEytFpVRD	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2015 - 09:35:54	

o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), que establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, (BOC de 10 de octubre de 1990), que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990), así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2002).



Y teniendo en cuenta la propuesta del Secretariado del Protectorado de Fundaciones,

RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la Fundación de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992) en relación con el artículo 4.1.a) y 4.2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, (BOC nº 142. de 23 de Julio de 2015).

Director General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales,
Teófilo González González

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TEOFILO GONZALEZ GONZALEZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 11/12/2015 - 15:01:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1578 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 14/12/2015 09:29:28	Fecha: 14/12/2015 - 09:29:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gZQpvaFGCnjWT4LgU_6WvExrEytFpVRD	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2015 - 09:35:54	